CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 117 DE 2026

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL			
Contrato No.	**117 DE 2026**	**Fecha:**	**Según SECOP II**
Entidad contratante:	**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**		
Nit:	**800.082.665 - 0**		
Contratista:	**GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**		
Identificación:	**Nit. 830.060.020-5**		

GILBERTO TORO GIRALDO, en calidad de Director Ejecutivo, actuando en nombre y representación de la Federación Colombiana de Municipios con NIT. 800.082.665 - 0 en uso de las facultades y funciones delegadas, en especial las contenidas en los artículos 38 y 39 de la Resolución Nº 02 de 1998, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA FEDERACIÓN**, por una parte; y por la otra, **CESAR ENRIQUE AGUDELO OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.793, actuando en calidad de Representante Legal de **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.** y quien se denominará **EL CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, de conformidad con los estatutos de la empresa, y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

2. CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**ADQUIRIR SERVIDORES PARA BASE DE DATOS PARA LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA.**
2) Alcance al objeto	N/A
3) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de máximo **UN (1) MES**, contado a partir de la firma del contrato y cumplimiento de los requisitos ejecución y, en todo caso, sin superar el 29 de diciembre de 2026.
4) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas** **1.** El proveedor se compromete a entregar los equipos, habilitar el acceso al hardware y entregar las credenciales de acceso correspondientes dentro de un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La entrega de los equipos, así como la habilitación del licenciamiento y el acceso se considerará como entrega. **2.** El oferente deberá suministrar, instalar, configurar y poner en operación la totalidad de la infraestructura tecnológica requerida, garantizando el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el documento técnico. **3.** El oferente deberá garantizar que la solución ofertada sea monomarca y cuente con integración nativa con el motor de base de datos ORACLE, actualmente implementado en la entidad, asegurando interoperabilidad, compatibilidad y coexistencia operativa sin requerir desarrollos adicionales de terceros. **4.** El oferente deberá implementar la solución bajo un esquema de alta disponibilidad (HA), garantizando redundancia, continuidad operativa y sincronización de configuraciones, sesiones y licenciamiento de la entidad entre los equipos instalados.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	5. El oferente deberá realizar el levantamiento de información, validación de arquitectura, diseño técnico, parametrización, migración, pruebas funcionales y puesta en producción de la solución ofertada, minimizando riesgos e impactos sobre la operación de los servicios tecnológicos de la entidad. **6.** El oferente deberá garantizar que todos los equipos y componentes suministrados sean nuevos, originales, no remanufacturados y provenientes directamente del fabricante o de canales autorizados, incluyendo el respectivo soporte, certificado de importación y garantía de fábrica. **7.** El oferente deberá prestar soporte técnico especializado en modalidad 7x24 durante la vigencia contractual, incluyendo atención remota y presencial, escalamiento a fábrica, actualización de firmware, soporte correctivo, resolución de incidentes y acompañamiento técnico especializado. **8.** El oferente deberá ejecutar pruebas de funcionamiento, rendimiento, conectividad, seguridad, alta disponibilidad, integración y estabilidad de la solución instalada, entregando las respectivas evidencias técnicas y actas de aceptación por parte de la supervisión del contrato. **9.** El oferente deberá entregar la documentación técnica y administrativa de la solución implementada, incluyendo diagramas de arquitectura física y lógica, configuraciones aplicadas, direccionamiento, políticas de seguridad, respaldos de configuración, manuales técnicos y memorias de implementación. **10.** El oferente deberá realizar transferencia de conocimiento y capacitación técnica al personal certificada por el fabricante, designado por la Federación Colombiana de Municipios, respecto a la administración, operación, monitoreo, soporte y buenas prácticas de la solución tecnológica implementada. **11.** El oferente se compromete al cumplimiento incondicional de la ficha técnica de los requerimientos establecidos en el documento ficha técnica. **12.** Entregar la garantía comercial de lo bienes según ficha técnica. **Nota:** Las demás se encuentran en los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas.
5) Valor:	El valor del contrato es hasta por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($1.162.060.000)** valor que incluye IVA y demás tributos que hubiere lugar.
6) Forma de pago:	La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato, así: El valor del contrato será pagado por la Federación Colombiana de Municipios al Contratista en un solo pago, una vez el supervisor del contrato recibe los bienes, certificación del licenciamiento y soporte contratado de los equipos tecnológica por un año, adquirida por la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	1. Informe del cumplimiento del objeto del contrato. 2. Realizar la entrega del 100% de los equipos a la Federación Colombiana de Municipios en sus instalaciones posterior a firma del contrato y máximo hasta el 15 de diciembre de 2026. 3. Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista. 4. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales para personas naturales o Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso. 5. Formato de deducible de intereses de vivienda. 6. Formato de ingresos y responsabilidad ante el IVA. 7. Para el último pago informe final de la ejecución del contrato. 8. RUT. 9. RIT. 10. Certificado de la cuenta bancaria. 11. Las demás que sean necesarias, dependiendo de la tipología contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en la cuenta de cobro, en caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria. **PARÁGRAFO TERCERO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del PAC. **PARÁGRAFO CUARTO.** La Federación concurrirá al pago del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el parágrafo primero. **PARÁGRAFO QUINTO.** El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2026. **PARÁGRAFO SEXTO.** Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad.
7) Información presupuestal	El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal NºCDP-2026-00169 del 22 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaria General con cargo al rubro 2.3.2.01.01.003.03.02. Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, asignado a la Dirección de Tecnologías de la Información, por valor de **DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS COLOMBIANOS ($ 2.056.692.370)**, incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

<table>
<tr><td>8) Garantías:</td><td>La contratista debe constituir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

• Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

• Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

• Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>9) Información de la Cuenta Bancaria del contratista:</td><td><table><tr><th>ENTIDAD FINANCIERA</th><th>TIPO DE CUENTA</th><th>NUMERO DE LA CUENTA</th></tr><tr><td>BANCO AV VILLAS</td><td>CORRIENTE</td><td>382012706</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>10) Supervisión del Contrato:</td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección debe ser un profesional de la Dirección de Tecnología de la Información que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la supervisión del contrato será ejercida por Juan Carlos Gamarra, Profesional de Dirección de Tecnologías de la Información de la Federación Colombiana Municipios, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de este.</td></tr>
</table>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	Igualmente, el supervisor designado será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Asi mismo, el supervisor del contrato en el cumplimiento de sus funciones atenderá adicionalmente lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Federación Colombiana de Municipios.
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** por acuerdo de las partes; **ii)** por vencimiento del plazo; **iii)** por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por EL CONTRATISTA, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
14) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
15) Indemnidad	LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones directamente imputables al contratista y directamente relacionados con sus actuaciones durante la ejecución del objeto del contrato y con ocasión de este.
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual (Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas, respuesta a las observaciones, oferta económica, informe de evaluación); contractual y; postcontractual.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
18) Liquidación	El presente contrato se liquidará en los términos establecidos en el estatuto de contratación pública.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la federación Colombiana de Municipios, en la Carrera 7 N° 74B-56, Piso 18 o al correo suministrado por el supervisor del contrato, ii) Al Contratista, a la dirección: Calle 33A BIS No. 13ª -54, o al correo electrónico que suministre el contratista o través de la plataforma SECOP II.

3. FIRMAS

Por la Federación,	**Por la Contratista,**
Original Firmado **GILBERTO TORO GIRALDO** **Director Ejecutivo**	*Original Firmado* **CESAR ENRIQUE AGUDELO OTALORA** **Global Technology Services GTS S.A.**

Elaboró: Sara Giraldo Posada – Contratista Grupo Juridico

Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Yuly Paola Manosalva – Secretaria Privada

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios